ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION

DE COMPAÑÍA ANONIMA

PLANETACTIL CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

PEDRO JOSE VALVERDE LANDY Y FABIAN ESTEBAN VALVERDE LANDY

CUANTIA: $ 400,00

*******DA *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen al otorgamiento de esta escritura **PEDRO JOSE VALVERDE LANDY, soltero y FABIAN ESTEBAN VALVERDE LANDY, soltero**; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con al que procede, así como instruidos que han sido por mí el

Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, por derecho propio el Sr. Pedro José Valverde Landy, estado civil, soltero, domiciliado en la ciudad de cuenca en la vía camino a Patamarca s/n sector parque industrial, de nacionalidad ecuatoriana, el Sr. Fabián Esteban Valverde Landy, por derecho propio, estado civil, soltero, domiciliado en la ciudad de cuenca en la vía camino a patamarca s/n sector parque industrial, de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I. Del Nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.-** Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PLANETACTIL CIA LTDA. **Artículo 2°.-** Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,

DR. RENE DURAN
NOTARIO SEXTO
CUENCA - ECUADOR

sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.-** Objeto.- el objeto de la compañía consiste en la comercialización al por mayor y menor de equipos informáticos, equipos electrónicos, equipos multimedia y sus partes, así como del servicio técnico de equipos informáticos, equipos electrónicos y equipos multimedia. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Art. 4°.-** Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II. Del Capital. Artículo 5°.-** Capital y participaciones.- El capital social es de $400.00, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de $1.00 de valor nominal cada una. **TITULO III. Del Gobierno y de la Administración. Artículo 6°.-** Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo 7°.-** Convocatorias.- La convocatoria a junta general, la efectuará el gerente de la compañía, mediante carta escrita, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Articulo 8°.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo 9°.-** Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 10°.-** Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11°.-** Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 12°.-** Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de 2 años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones

hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo 13°.-** Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de 2 años), a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV. Disolución y Liquidación. Artículo 14°.-** Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL.-** El capital de

$400.00 con el que se constituye la compañía, es suscrito y pagado íntegramente por los socios, en los términos constantes en el cuadro siguiente:

Nombres Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado		Capital por pagar	Numero de acciones	Capital Total
		Numerario	Especies			
1.- Pedro Jose Valverde Landy	$ 200,00	$ 200,00	$ 0,00	0	200	$ 200,00
2.- Fabian Esteban Valverde Landy	$ 200,00	$ 200,00	$ 0,00	0	200	$ 200,00
TOTAL						$ 400,00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como presidente de la compañía al Sr. Pedro José Valverde Landy, y como gerente de la misma al Sr. Fabian Esteban Valverde Landy respectivamente. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar a la Dra. Alexandra Regalado, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. **ATENTAMENTE, DOCTORA ALEXANDRA REGALADO L. ABOGADA CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la

aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PEDRO JOSE VALVERDE LANDY
C.C. 0105630156

FABIAN ESTEBAN VALVERDE LANDY
C.C. 0105852529

Dr. [illegible] Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CUENCA

cuadro

DR. RENE DURAN ANDRADE
NOTARIO SEXTO
CUENCA - ECUADOR

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Cuenca, 14 de Diciembre del 2012
Mediante comprobante No.- 29900518001 , el (la)Sr. (a) (ita): Pedro Jose Valverde Landy
Con Cédula de Identidad: 0105630156 consignó en este Banco la cantidad de: USD$400
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: Compañía
PLANETACTIL CIA LTDA que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA/PA		VALOR	
1	VALVERDE LANDY PEDRO JOSE	0105630156	$.	200.00	usd
2	VALVERDE LANDY FABIAN ESTEBAN	0105852529	$.	200.00	usd
3			$.		usd
4			$.		usd
5			$.		usd
6			$.		usd
7			$.		usd
8			$.		usd
9			$.		usd
10			$.		usd
11			$.		usd
12			$.		usd
13			$.		usd
14			$.		usd
15			$.		usd
		TOTAL	$.	400.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.
Alex Romero Rojas
Ejecutivo de Agencia
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

Banco

IMPRIMIR 06

DR. RENE DURAN AÑAZCO NOTARIO SEXTO CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7472956
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VALVERDE LANDY PEDRO JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/12/2012 15:43:59

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PLANETACTIL CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/01/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA Nº 010563015-6
VALVERDE LANDY PEDRO JOSE
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
LUGAR DE NACIMIENTO
13 ENERO 1988
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 015- / 0017 05617 M
TOMO PAR ACT SEXO
AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
SAGRARIO 1988

FIRMA DEL CEDULADO

RENE DURAN ANDRADE
NOTARIO SEXTO
CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANA****** V434314222
SOLTERO IND. DACT. 07
SUPERIOR ESTUDIANTE
PROF/OCUP
****
MARIA EUGENIA VALVERDE LANDY
CUENCA 01/10/2009
01/10/2021
PEN 1837050

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. 010585252-9
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALVERDE LANDY
FECHA DE NACIMIENTO 1993-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V3342V2244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
****
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALVERDE LANDY MARIA EUGENI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-08-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-04

00048659

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta 5 COPIA, que signo firmo y sello el mismo día de su celebración

Dr. Rene Duran Andrade
NOTARIO SEXTO

RENE DURAN ANDRADE
NOTARIO SEXTO
CUENCA - ECUADOR

sabe

DOY FE, *que al margen de la matriz de la escritura pública de que antecede he anotado su APROBACIÓN mediante Resolución número* ***SC.DIC.C.13.0 072*** *de la Superintendencia de Compañías de Cuenca de fecha 28 de enero de 2013.*
Cuenca, 25 de octubre de 2013.

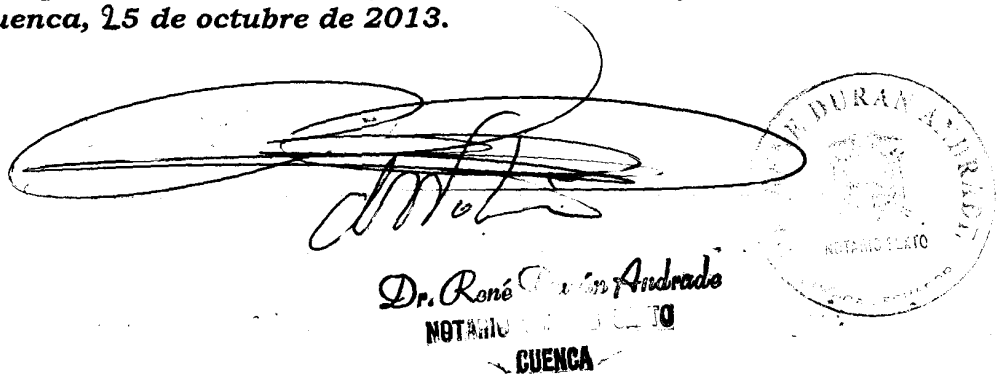

Dr. René [illegible] Andrade
NOTARIO [illegible]
CUENCA

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 13597

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10103
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	782
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0105630156	VALVERDE LANDY PEDRO JOSE	Cuenca	SOCIO	Soltero
0105852529	VALVERDE LANDY FABIAN ESTEBAN	Cuenca	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	CUENCA
N°. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0072
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLANETACTIL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

Nº 073770

IMP. IGM. ec

Registro Mercantil de Cuenca

09

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

Nº 073771

IMP. KGM. 4a

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.C.14.' 072

Cuenca, 15 ENE 20

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PLANETACTIL CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Firma:
Nombre: Pedro Valverde
C.I. 0105630156
Fecha: 18-02-14
Función: Socio